

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días, fijado para que pudiera ser objeto de reclamaciones el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por Cementerio municipal, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de fecha 16 de septiembre de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo. 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su nueva redacción, la que sigue:

2.-Modificación tasa Cementerio.

Se propone modificar el artículo 6 de la tasa, el epígrafe 2º. Conservación y limpieza.

Por retirada de tierra y escombros con motivo de limpieza de sepulturas y por trabajos de conservación, al año 10,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montiel, a 27 de octubre de 2011.-El Alcalde, Ángel García Valcárcel.

Número 6883